



## ACTA-ACUERDO COMPLEMENTARIA "SUMA FIN DE AÑO 2012"

Entre La Unión Obrera de la Construcción de la república argentina UOCRA Seccional TRELEW representada en este acto por los señores MATEO BENIGNO SUAREZ – DNI 18.508.338, en su carácter de Secretario General, JUAN CARLOS VILLAFANE – DNI 26.975.552 en su carácter de Colaborador Gremial, ANTIECO CLAUDIO BENEDICTO – DNI 30.550.809 Y SANDOVAL PAULINO JAVIER – DNI 27-986-650 ambos carácter de Delegados de la Obra: Re adecuación Planta Compresora de Gas GARAYALDE todos fijando domicilio en la calle Alem y José Hernández de la ciudad de Trelew, Departamento Viedma, provincia de Chubut, en adelante denominados "El Gremio" y por la otra parte la Empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., representada en este acto por el señor Angel Fermín Calducci y Mauricio Barbosa Peres, en sus caracteres de apoderados, quienes acreditan identidad con el D.N.I. Nº 10.477.004 y el 94.132.376 respectivamente, constituyendo ambos sus domicilios a efectos del presente en la calle Alem Nº 855 – Piso 32 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "La Empresa", y ambas en forma conjunta denominadas en adelante "las Partes" resuelven celebrar la presente Acta-Acuerdo Complementaria, de acuerdo con los Considerando, Cláusulas y condiciones establecidos a continuación:

### CONSIDERANDOS:

- 1) Que con fecha 15 de Mayo de 2012 se ha firmado un Acta-acuerdo entre las partes para la Obra de Adecuación de la Planta Compresora de Gas dentro de los predios de Transportadora Gas del Sur S.A. ubicada en Garayalde - Provincia de Chubut, en el marco del Proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transporte Firme de Gas 2006-2008"..
- 2) Que con fecha 02 de Octubre de 2012 a raíz de que la Empresa montó y puso en funcionamiento un Campamento para alojar algunos de los trabajadores en condición de "Campamentados", se ha firmado una Adenda al Acta-Acuerdo citada del 15 de Mayo 2012, en la cual entre otras cosas se establecía un horario laboral especial de 11 (once) horas diarias de Lunes a Sábados en forma ininterrumpida con descanso semanal el día Domingo, un Adicional Especial de Campamento y un Adicional Especial de Fin de Obra.
- 3) Que con fecha 06 de Diciembre de 2012 la Empresa ha recibido un Petitorio del Gremio reclamando que la empresa abonara una suma de extraordinaria de fin de año 2012.
- 4) Que ante la acuciante situación socio-económica de la zona de obra planteada por la representación gremial y los conflictos laborales que son de público conocimiento, en aras de contribuir al mantenimiento de la paz social necesaria para ejecutar la Obra, se hace imperioso que la Empresa considere asumir como de máxima urgencia y fuerza mayor lo solicitado en el Petitorio del Gremio citado en el punto anterior.

Por lo tanto las partes Acuerdan las siguientes Clausulas y Condiciones:

**PRIMERA:** Para los trabajadores afectados exclusivamente a la citada Obra, encuadrados en el CCT 76/75 y activos al 15/12/2012 en su relación laboral con la Empresa o con sus correspondientes empresas subcontratistas de Obra, las partes acuerdan otorgar una **Suma Remunerativa Extraordinaria y por Única vez** de \$ 1.242 (Pesos Un mil doscientos cuarenta y dos) a cada trabajador beneficiado, en concepto de "Gratificación fin de año 2012". La misma será abonada con los haberes de la 1<sup>o</sup> Quincena del mes de Enero/2013.

Constructora Norberto Odebrecht S.A.  
ANGEL F. CALDUCCI  
Apoderado

SUAREZ MATEO

También acuerdan que esta suma establecida anteriormente contiene, absorbe y compensa, hasta su concurrencia, cualquier suma por similar concepto a ser establecida por UOCRA nacional y Cámara Empresarial correspondiente a través de cualquier disposición legal o convencional aplicable.

Complementariamente las partes acuerdan que esta Suma Remunerativa Extraordinaria no será considerada a los efectos de los cálculos de horas extraordinarias, asistencia, adicionales de CCT 76/75, Adicional de SSTMA y Calidad, Adicional Especial de Campamento ni Adicional Especial de Fin de Obra.

**SEGUNDA:** El presente Acta-Acuerdo Complementario será presentado por las Partes intervinientes para ser homologado por la autoridad de aplicación del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de Nación. Las partes efectuarán todos y cada uno de los actos que fueren necesarios a los efectos de poder dar cumplimiento con la homologación del presente, prestando toda su colaboración a tal fin.

Las Partes convienen además en presentarlo en forma simultánea ante Las Partes convienen además presentar en forma simultánea ante la Secretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Chubut el presente Acuerdo para que dicho organismo proceda a su Tramitación.

**TERCERA:** Las Partes acuerdan que para las empresas subcontratistas de Obra y los trabajadores de dichos subcontratistas contratados para desarrollar tareas durante todo el periodo de permanencia en la Obra indicada en los Considerandos - Punto 1), también serán de aplicación los mismos términos y condiciones del presente Acta-Acuerdo Complementario. Por lo cual cada empresa subcontratista firmará un convenio de adhesión al presente con la Empresa.

**CUARTA:** Las partes reiteran nuevamente su voluntad de agotar todas las instancias de diálogo necesarias sin la realización de medidas de acción directa cuando existiere una diferencia de interpretación entre ambas, proponiendo redoblar esfuerzos buscando una salida conciliatoria de común acuerdo con la intención de lograr el objetivo propuesto que es el del desarrollo y ejecución de los trabajos de obra.

Quedan exceptuadas de esta situación el paro total de actividades que fuera dispuesto a Nivel Nacional por la conducción de la UOCRA y/o de la CGT y por la otra parte las causales de medidas disciplinarias y extremas que le corresponden a las empresas en concordancia con la legislación vigente.

**QUINTA:** Para los efectos legales, los firmantes constituyen los domicilios en el encabezamiento del presente, en los que serán validas todas las notificaciones, interpelaciones y diligencias que entre ellos se cursen, aunque no vivan en los mismos y/o se halle persona alguna.

**SEXTA:** En caso de incumplimiento se conviene la jurisdicción ordinaria de la Justicia del Trabajo de la Provincia del Chubut y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, los Trece días de mes de Diciembre de 2012 en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, domicilio de la **UOCRA Seccional Trelew**.

Constructora Norberto Odebrecht S.A.  
ANGEL F. CALDUCCI  
Apoderado

SUAREZ MATEO



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°: 1555360/13

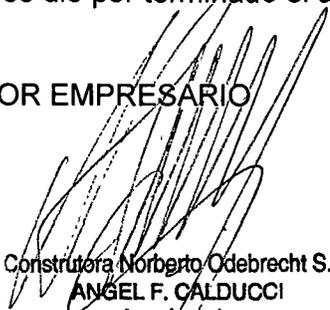
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2013 siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Angel F. CALDUCCI con DNI 10.477.004, en su carácter de Apoderado de la firma **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHET S.A.**-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 19/20.- -----

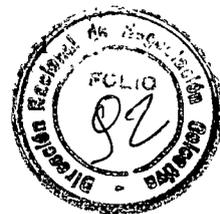
En este estado el Funcionario Actuante hace saber a las partes, que las presentes actuaciones, serán elevadas a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-

SECTOR EMPRESARIO

  
Construtora Norberto Odebrecht S.A  
ANGEL F. CALDUCCI  
Apoderado

  
Sr. LUIS EMIR BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
DNRT MTE y SS



EXPEDIENTE 1.555.360/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de Agosto de 2013, comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo suscripto por las autoridades de la Seccional Trelew y la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. agregado a estas actuaciones y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 16,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

sr. **LUIS EMIR BENITEZ**  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.  
D.N. Nº MTE y SS



EXPEDIENTE 1.555.360/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Agosto de 2013, comparece al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento No 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**, conjuntamente con el Dr. Eduardo Cataldi, abogado de la entidad gremial.-.....

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, el Señor Ferreyra manifiesta, que en el carácter invocado, viene a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido de los acuerdos suscriptos por las autoridades de la Seccional Trelew y la empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A., obrante a fs. 19/20; 22/23 y 33/37 de las presentes actuaciones y solicita a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.-.....

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 14,30 hs. firmando de conformidad por ante mi para constancia.-.....

PARTE SINDICAL

**Sr. LUIS EMIR BENITEZ**  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.  
O.N.R.T. - MTE y SS